



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Notificación de valoración de bienes embargados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos. Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante la señora Tesorera en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Valoración de bienes embargados.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CLAVE	EJERCICIOS	CONCEPTOS	IMPORTE
ESTEBARANZ CASCANTE ISABEL Y OTRO	00854572F	EC0001	2006 - 2007	LIQ.IBI UR IBI URBANA	167,19
FERNANDEZ DE SANTOS GONZALEZ ANTONIO	03655308X	FS0004	2001 - 2007	IBI URBANA IBI RUSTIC TASA ALCAN TASA BASUR LIQ.IBI UR ABAST.AGUA	1.388,77
GONZALEZ RILEY PAULA	02548968Q	GR0018	2005 - 2007	IBI URBANA	110,54
MORALEJA ESTEBARANZ OSCAR	50804606K	ME0004	2004 - 2007	TASA URBAN I.C.I.O. TASA ALCAN ABAST.AGUA TASA BASUR	181,36
PRIETO PEREZ SUSANA	01833741C	PP0008	2006 - 2007	TASA ALCAN ABAST.AGUA IBI URBANA	244,30
PUERTO CARRASCO SATURNINO	51876931V	PC0016	2005 - 2007	IBI URBANA TASA ALCAN TASA BASUR ABAST.AGUA	2.127,63

Chozas de Canales 22 de agosto de 2014.-La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.-8092